



CIRCULAR No. 101

San Salvador, 28 de junio de 2022



A LOS SEÑORES Y SEÑORAS MAGISTRADOS DE SALA DE LO PENAL, CÁMARAS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ DE TODA LA REPÚBLICA CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL COMÚN Y ESPECIALIZADA:

En atención a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en Pleno, se les exhorta a los magistrados y jueces de la república que conocen en materia penal tanto común como especializada, que tomen en consideración los criterios y parámetros señalados en la resolución pronunciada por el Pleno de esta Corte, a las doce horas treinta y nueve minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el suplicatorio penal referencia 102-S-2022, en lo referente al diligenciamiento del trámite de las solicitudes de asistencias internacionales en materia penal tanto activas como pasivas, con el fin de ser incorporadas oportunamente a las investigaciones administrativas, así como también las que se originen de una causa penal, procuradas por la Fiscalía General de la República, formuladas con fundamento en Convenciones o Tratados, en los cuales, la Dirección de Asuntos Internaciones de la Fiscalía General de la República tienen calidad de autoridad central.

Con base en lo anterior, la citada resolución está disponible, en su versión pública, en la página oficial de esta Corte, a través del link del Centro de Documentación Judicial, y en el siguiente enlace: <https://www.csj.gob.sv/suplicatorio-penal-102-s-2022/> para su consulta y aplicación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lcda. Julia del Cid
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia